

Date Printed: 04/23/2009

---

JTS Box Number: IFES\_68  
Tab Number: 24  
Document Title: Manual de Capacitacion del Proceso Electoral  
Document Date: 1996  
Document Country: Nicaragua  
Document Language: Spanish  
IFES ID: CE01256



\* 6 5 4 C A 5 0 2 - D A A E - 4 5 7 B - A B 5 4 - 6 F 0 8 0 5 0 F 5 0 2 1 \*

MANUAL DE CAPACITACIÓN DEL  
**PROCESO ELECTORAL**

*¡ tu voto secreto decide !  
Octubre 1996*

HAGAMOS  
DEMOCRACIA  
// // // // // // //

**IRI**  
Advancing Democracy Worldwide

# INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL

El Instituto Republicano Internacional (IRI) es una organización sin fines de lucro, con sede en los Estados Unidos que se dedica fundamentalmente al fomento de la democracia en todas partes del mundo. IRI tiene entre sus objetivos principales el fortalecimiento y entrenamiento de individuos, organizaciones y partidos pro-democráticos por medio de una vasta gama de programas de formación profesional. Los programas del IRI no son partidarios, pero sí reflejan los valores republicanos esenciales como la libertad, oportunidad y aquel anhelo emprendedor que motiva el desarrollo económico y humano.

Participando en el desenvolvimiento práctico de la democracia, los Estados Unidos y IRI juegan un papel inestimable en abogar por una mayor estabilidad mundial. Por ende los esfuerzos del IRI para fortalecer democracias estables hacen avanzar la paz y los derechos del hombre, así como el intercambio de ideas y personas. Los programas del Instituto son hechos a la medida para cada uno de los más de cuarenta países donde participa, habiendo tenido éxito entre muchos activistas democráticos en todos los continentes.

Por medio del IRI se han impartido cursos de entrenamiento sobre civismo, establecimiento de partidos políticos, retórica y campañas electorales, así como también conferencias para nuevos legisladores. Los programas del IRI para las bases populares han compartido técnicas y experiencias con varias personas de todos los niveles sociales en zonas urbanas y rurales en países como Cambodia, Nicaragua, Chile, Ucrania y Africa del Sur.

IRI también tiene como objetivo propiciar elecciones democráticas pluralistas, justas y limpias. Por este motivo, IRI ha promocionado cursos sobre leyes electorales y seminarios para comisiones y vigilantes electorales. Por este motivo, IRI patrocina delegaciones que publican estudios e investigaciones sobre aspectos de política partidaria y procesos electorales.

El IRI ha trabajado con varios grupos y organizaciones en Nicaragua desde 1986.

Instituto Republicano Internacional  
1212 New York Ave., NW, Suite 900  
Washington, DC 20005-3987  
Tel: (202) 408-9450  
Fax: (202) 408-9462

INTERNET:  
e-mail: [iri@iri.org](mailto:iri@iri.org)  
homepage: <http://iri.org>

## HAGAMOS DEMOCRACIA

HAGAMOS DEMOCRACIA, es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro fundada el primero de marzo de 1995 por un grupo de empresarios y profesionales nicaragüenses preocupados por la situación política y económica de nuestro país y sobre todo por la falta de participación ciudadana en las decisiones políticas de Nicaragua. Buscando la oportunidad para hacer algo al respecto, Hagamos Democracia obtuvo financiamiento a través del Instituto Republicano Internacional.

Entre nuestros objetivos principales está contribuir al conocimiento, desarrollo, implementación y arraigo de la democracia y de la libre empresa:

- Fortaleciendo el proceso de democratización de Nicaragua.
- Promocionando el desarrollo de la libre empresa.
- Promoviendo la responsabilidad y participación ciudadana en las decisiones políticas de nuestro país.

Los proyectos de Hagamos Democracia no apoyan ningún partido político, pero sí reflejan los valores fundamentales que deben estar presentes en una verdadera democracia.

Hagamos Democracia  
Directora Ejecutiva: *Dra. Gladys Bodán de García*  
De la esquina norte del Canal 2,  
1 cuadra abajo, Plaza el Carmen, Módulo #9  
Managua, Nicaragua  
Telefax: 266-9977  
e-mail: [democra@ns.tmx.com.ni](mailto:democra@ns.tmx.com.ni)

Junta Directiva: 1995-1996  
Ing. Cristobal (Tito) Sequeira  
*Presidente*  
Lic. Aurora Gurdían  
*Vicepresidente*  
Ing. Eric Ahlers  
*Tesorero*  
Lic. Roger Lacayo  
*Secretario*  
Dr. Pedro Belli  
*Vocal*

Ing. Rodrigo Caldera  
*Vocal*  
Ing. Reynaldo Sánchez  
*Vocal*  
Lic. Douglas Reyes  
*Vocal*  
Dr. Edgar Pereira  
*Vocal*

# PROCESO ELECTORAL EN NICARAGUA

El domingo 20 de octubre de 1996, se realizarán en Nicaragua las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales y Departamentales, Diputados ante el Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Vice-alcaldes Municipales y Miembros de los Consejos Municipales.

El Proceso Electoral es un largo proceso, a veces confuso. Es por esto que pretendemos explicarles un poco más sobre el proceso electoral y sobre el Poder del Estado encargado de dirigir y supervisar este proceso.

El proceso electoral es la secuencia de actividades y de interrelaciones desplegadas y obtenidas por los órganos electorales, candidatos, partidos y demás agrupaciones políticas y que tienen como propósito la elección de autoridades gubernamentales, la vigilancia del proceso y la Proclamación de los electos.

El Poder Electoral es el poder del Estado que le corresponde de forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de las elecciones.

El Poder Electoral está conformado por:

1. EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
2. LOS CONSEJOS ELECTORALES DEPARTAMENTALES Y DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA ATLÁNTICA
3. LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

## **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL:**

Es la máxima instancia del poder electoral.

Está integrado por cinco Magistrados Propietarios, con sus respectivos Suplentes.

Los candidatos a Magistrados son propuestos por el Presidente de la República y por los Diputados de la Asamblea Nacional en consulta con asociaciones civiles.

Se elige a cada Magistrado con el voto favorable de por lo menos el 60% de los Diputados de la Asamblea Nacional. Son electos por períodos de 5 años.

## **REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL:**

1. Ser Nacional de Nicaragua
2. Estar en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos
3. Haber cumplido treinta años y no ser mayor de 75 años de edad.

## **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL:**

1. Organizar y dirigir las elecciones, plebiscitos o referéndum que se convoquen conforme lo establecido en la Constitución y en la Ley.
2. Nombrar a los miembros de los demás organismos electorales y a su Secretario de Actuaciones de acuerdo con la presente Ley Electoral
3. Elaborar el calendario electoral.
4. Aplicar en el ejercicio de sus atribuciones las disposiciones constitucionales y legales referentes al proceso electoral.
5. Conocer y resolver en última instancia de las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las reclamaciones e impugnaciones que presenten los partidos políticos.
6. Dictar de conformidad con la Ley de la Materia, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plena garantía.
7. Otorgar la acreditación correspondiente a los observadores al proceso electoral.
8. Demandar de los organismos correspondientes, condiciones de seguridad para los partidos políticos en las elecciones.
9. Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones, plebiscitos y referendos, y hacer la declaratoria definitiva de los resultados.
10. Dictar su propio reglamento.
11. Organizar y mantener bajo su dependencia el registro central del Estado Civil de las personas, la cedulación ciudadana y el padrón electoral.
12. Otorgar la personalidad jurídica como partidos políticos a las agrupaciones que cumplan los requisitos establecidos en la Ley.
13. Cancelar y suspender la personalidad jurídica de los partidos políticos que no logren al menos la elección de un diputado en las elecciones generales de autoridades y en los otros casos que regula la Ley de la materia.
14. Vigilar y resolver los conflictos sobre la legitimidad de los representantes legales y directivos de los partidos políticos y sobre el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieran a los partidos políticos, sus Estatutos y Reglamentos;
15. Las demás que le confieran la Constitución y las Leyes.

## **CONSEJOS ELECTORALES:**

Son unidades de organización y estructura electoral, que existen en cada departamento y regiones autónomas.

Está integrado por un Presidente y dos miembros con sus respectivos suplentes.

El nombramiento de los miembros de estos consejos Electorales lo realiza el Consejo Supremo Electoral de listas que los representantes legales de los partidos políticos envían al Consejo Supremo.

Es importante enfatizar que no puede recaer más de un nombramiento en un mismo partido político en cada Consejo Electoral.

## **PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES:**

1. Nombrar a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.
2. Otorgar las credenciales a los fiscales de los partidos políticos, alianzas de partidos o asociaciones de suscripción popular.
3. Proporcionar a las Juntas Receptoras de Votos las boletas de votación, formularios, actas y demás documentos necesarios para atender los requerimientos de la jornada electoral.
4. Hacer del conocimiento público de la exacta ubicación de las Juntas Receptoras de Votos.
5. Recibir de las Juntas Receptoras de Votos las Actas, las bolsas selladas conteniendo las boletas electorales y demás informes de las mismas.
6. Realizar la revisión de la suma aritmética de los votos de las Actas de escrutinio.
7. Verificar el escrutinio de las Juntas Receptoras de Votos, en las cuales sus resultados hayan sido debidamente impugnados. De su resultado levantará el Acta respectiva, la cual se remitirá al Consejo Supremo Electoral.

## **JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS:**

Son órganos electorales de carácter temporal en los cuales el ciudadano que está apto para votar ejerce su derecho al sufragio.

Se localizarán una por cada cuatrocientos electores en cada municipio del país. Las Juntas receptoras de votos estarán integradas por un presidente y dos miembros con sus respectivos suplentes.

Además, estarán presentes fiscales que serán inscritos ante el Consejo Supremo Electoral por los partidos políticos participantes. El fiscal es la persona que supervisa el acto electoral. La ausencia de los fiscales no impedirá el funcionamiento ni la legalidad de la Junta Receptora de votos.

Las Juntas Receptoras de Votos están integradas por personas que son nombradas por los Consejos Electorales correspondientes de listas que proponen los partidos políticos, debidamente autorizados por el Poder Electoral.

## **PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS:**

1. Verificar que los ciudadanos se encuentren registrados en la correspondiente lista definitiva del Padrón Electoral o calificar las inscripciones de los ciudadanos.
2. Garantizar el ejercicio del sufragio.
3. Recibir los votos en las urnas correspondientes.
4. Contar el total de votos.
5. Garantizar el orden en el lugar donde se hace la correspondiente inscripción y votación.
6. Recibir y dar trámites a las impugnaciones y recursos conforme lo establecido en la Ley Electoral.
7. Permitir los días de inscripción y votación, el acceso de los observadores debidamente acreditados.

# PARTICIPANTES EN LA JUNTA ELECTORAL

## **PARTIDOS POLÍTICOS:**

Los Partidos Políticos son personas jurídicas de derecho público formados por ciudadanos nicaragüenses, éstos tendrán sus propios principios, programa político y fines sujetos a la Constitución Política y a las leyes.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**

1. Organizarse libremente en todo el Territorio Nacional.
2. Difundir sus principios y programas políticos sin restricciones, salvo las consignadas en la Constitución Política.
3. Hacer proselitismo.
4. Presentan candidatos en las elecciones.
5. Constituir alianzas entre sí.
6. Realizar manifestaciones públicas.
7. Cumplir con la Constitución Política y las leyes (C.S.E).
8. Garantizar la mayor participación democrática en sus actividades como partido.
9. Ser transparentes y probos en la administración de su patrimonio económico.
10. Impulsar y promover la vigencia de los Derechos Humanos en lo político, económico y social.
11. Presentar al C.S.E a sus dirigentes y candidatos así como sus estatutos y reglamentos.

El Consejo Supremo Electoral de oficio o a solicitud del Procurador General de Justicia o de otros partidos políticos podrá cancelar por el incumplimiento comprobado de los deberes establecidos en la Ley Electoral.

## **LOS CANDIDATOS:**

Los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos podrán presentar ante el C.S.E una lista de candidatos que optan a determinado cargo público para lo cual deberán someter al C.S.E una solicitud escrita con ciertas formalidades requeridas por este Poder del Estado. ( Art. 77 y 78 Ley Electoral).

El Consejo Supremo Electoral, verificado el cumplimiento de los requisitos que deben llenar los candidatos de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia procederá al registro de los candidatos presentados. No pueden ser inscritos como candidatos a los cargos de elección popular, quienes no llenen las calidades, tuvieren impedimentos o les fuere prohibido de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la materia.

## **LA SUSCRIPCIÓN POPULAR:**

Los ciudadanos nicaragüenses tiene derecho de presentar candidatos por suscripción popular para optar a los cargos de Alcaldes, Vice-alcaldes, Concejales Municipales en todo el país y para miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica.

Para la **inscripción de candidato por suscripción popular** se deberá:

1. Presentar al C.S.E solicitud escrita firmada por un mínimo del cinco por ciento de los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral correspondiente a la circunscripción electoral respectiva, con sus nombres y generales de Ley. Debemos enfatizar que el padrón que se tomará en cuenta en lo relativo a la firma del cinco por ciento de los ciudadanos inscritos; es el que se llevó a cabo en 1990.
2. Denominación, siglas, emblemas y colores con que desean ser identificados.
3. Nombre del candidato, su representante legal y suplente, identificación de la elección.
4. La lista de los notarios que dará fe de las firmas de respaldo.

## **LA CAMPAÑA ELECTORAL**

Se entiende como tal, al conjunto de actividades que la Ley permite llevar a cabo por los partidos, alianzas de partidos y agrupaciones de electores con el propósito de dar a conocer y explicar sus principios ideológicos y programas de gobierno así como promover los candidatos que han postulado a los distintos cargos electivos con el fin de atraer simpatizantes.

### **DURACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:**

**La campaña electoral tendrá una duración de setenta y cinco días** para las elecciones presidenciales y de Diputados ante la Asamblea Nacional y para el Parlamento Centroamericano.

**Cuarenta y dos días** para las elecciones de los Miembros de los Consejos Regionales, Alcaldes, Vice-alcaldes y de los Concejales Municipales.

## **EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL:**

Durante la Campaña Electoral para Presidente y Vice-presidente de la República, tanto para la primera y segunda vuelta si la hubiere y para elección de diputados ante la Asamblea Nacional como ante el PARLACEN; el C.S.E regula el uso de los medios de comunicación de esta manera:

1. Treinta minutos diarios en cada canal de televisión estatales.
2. Cuarenta y cinco minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales.
3. Dos páginas enteras en cada diario.

De igual manera el C.S.E garantizará a los Partidos Políticos o alianzas de partidos, el derecho de contratar para su campaña electoral espacio en los medios de comunicación privados.

Para las Elecciones de Alcaldes, Vice-Alcaldes y de los Consejales Municipales, el C.S.E regulará el uso de los medios de comunicación de esta manera:

1. Quince minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales que no alcancen cobertura nacional.
2. Diez minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales con cobertura nacional y tres minutos en cada canal de televisión estatal, al cierre de su campaña, si inscribieron candidatos al menos en el sesenta por ciento de los municipios.

## **FINANCIAMIENTO:**

**El Estado destinará una asignación presupuestaria** específica para financiar los gastos de la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y asociaciones de suscripción popular que participen en las elecciones y otra asignación específica para facilitarla en forma de préstamo a través del Ministerio de Finanzas.

Todos los partidos políticos con personalidad jurídica tendrán acceso a financiamiento y rendirán fianza con garantías reales o similares por las cantidades que reciban para responder por el buen uso de los fondos.

Los partidos políticos que tengan representación parlamentaria y hayan inscritos candidatos recibirán la asignación presupuestaria por partes iguales. Esto no variará aún cuando los partidos se integren en alianza y serán siempre individualmente responsables por el buen uso de la asignación recibida. Estos partidos deberán reingresar al estado la cantidad recibida sino obtuvieran como partido o alianza al menos un Diputado o no participarán en las elecciones.

Los partidos políticos que no tuvieran representación parlamentaria podrán acceder al financiamiento.

El financiamiento será distribuido en partes iguales entre los partidos que participen en las elecciones. Financiamiento de cada uno de estos partidos, no será mayor que el recibido por el partido que tenga representación parlamentaria.

La obligación de regresar el dinero recibido sólo se aplicará a los partidos políticos o alianzas que no obtengan al menos un escaño o no participen en las elecciones.

El plazo para regresar el dinero será de 5 años con intereses del tres por ciento anual sobre saldos.

La asociación por suscripción popular también tendrán acceso al financiamiento señalado en los mismos términos que se le conceden a los partidos políticos sin representación en la Asamblea Nacional. Se regresará el dinero en los casos cuando el o los candidatos, no obtuvieran un tercio de los votos válidos en las elecciones para Alcalde y Vicealcaldes o un Miembro de los Consejos Municipales.

El partido político, alianza o asociación de suscripción popular que reciba financiamiento estatal estará obligado a usarlo exclusivamente para su campaña electoral y a rendir en forma documentada y detallada, estricta cuenta de su inversión a la Contraloría General de la República.

**Los partidos políticos, alianzas o asociaciones de suscripción popular podrán recibir donaciones de ciudadanos nicaragüenses residentes en el país,** dentro de los montos, límites y con arreglo a los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Electoral.

**No podrán recibirlas de Instituciones estatales, privadas o mixtas, sean éstas nacionales o extranjeras.**

**Quedan determinadamente prohibidas las donaciones provenientes del extranjero;** salvo la asistencia técnica y capacitaciones.

## POR QUÉ DEBEMOS VOTAR

Por razones cívicas y patrióticas. El sufragio o voto además de un derecho es **un deber** de todo ciudadano nicaragüense como miembro activo de la sociedad.

## SI VOTAS...

**CUMPLES CON UN DEBER CIUDADANO**

**PARTICIPAS EN UN MOMENTO IMPORTANTE DE LA VIDA SOCIAL**

**EVITAS QUE OTROS DECIDAN POR TÍ**

**DECIDES SOBRE EL GOBIERNO DEL PAÍS**

**EL VOTO ES UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**EL VOTO ES UNA FORMA DE MANIFESTAR  
LA VOZ DE CADA CIUDADANO.**

**¡ TU VOTO SECRETO DECIDE !**

# QUIÉNES ESTÁN APTOS PARA VOTAR EN NICARAGUA

Todo ciudadano mayor de dieciséis años de edad, con excepción de los siguientes:

1. Los que no estén en pleno goce de sus derechos
2. Los que no estén inscritos en los registros electorales o en el padrón electoral permanente.
3. Los que no sigan los procedimientos establecidos por la Ley Electoral y el Consejo Supremo.

## DOCUMENTOS PARA PODER EJERCER EL VOTO

1. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
2. DOCUMENTO SUPLETORIO
3. LIBRETA CÍVICA



### LA CÉDULA DE IDENTIDAD:

Es un documento público que identifica a los ciudadanos nicaragüenses. Se adquiere de manera gratuita, es un documento único y posee garantía y respaldo legal. Además de ser un documento necesario para **ejercer el derecho al voto**, se usa para:

1. Celebrar contratos de trabajo.
2. Obtener y renovar pasaportes, licencias de conducir, carnet del Seguro Social.
3. Solicitar inscripciones en los registros del estado civil de las personas, registros públicos de la propiedad inmueble, registros mercantiles y de la propiedad.
4. Matricularse en colegios (ya sea a los hijos, o bien el solicitante sea mayor de 16 años) y Universidades, contraer matrimonio. Entre otras cosas.

Es importante hacer notar que este documento se adquiere a raíz de un proceso de Cedulación que se ha llevado a cabo en 143 Municipios y 7 Distritos de Managua.

## **QUIÉNES TIENEN DERECHO DE OBTENER SU CÉDULA DE IDENTIDAD**

Todos los nicaragüenses que hayan cumplido los 16 años de edad tienen el derecho y el deber de obtener sus respectivas cédulas de identidad y el estado la obligación de otorgarlas. Los nicaragüenses de 15 años podrán iniciar los trámites para obtener su cédula de identidad, la cual les será entregada al cumplir los 16 años.

## **DOCUMENTO SUPLETORIO:**

El Documento Supletorio será entregado a todo nicaragüense que ya haya solicitado su cédula de identidad pero que al momento de la verificación y actualización de la cedula no haya podido obtener su cédula. El documento supletorio habilitará al ciudadano para presentarse en la junta receptora y poder votar.

## **LIBRETA CÍVICA:**

Las libretas cívicas se entregaran a aquellas personas que residen en los veintiséis municipios, donde no fue posible la cedulación. El ciudadano se presentará a la Junta Receptora de Votos donde se le entregará la libreta cívica presentando una identificación que debe ser: carnet INSS, [REDACTED] pasaporte, o licencia de conducir. Si el ciudadano no tiene ninguna de las identificaciones arriba mencionadas, podrá presentarse con dos testigos y de esta manera podrá recibir su libreta cívica y así quedar inscrito en el padrón electoral, solamente se usará en aquellos municipios (26) donde no se haya llevado a cabo la cedulación y solamente servirá como identificación en las elecciones del 20 de octubre de 1996. Una vez que concluya el proceso electoral, la libreta cívica perderá su validez.

## **LOS MUNICIPIOS QUE UTILIZARÁN LA LIBRETA CÍVICA SON:**

### **DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS:**

#### **MADRIZ**

Telpaneca  
Palacagüina  
Yalagüina  
Totogalpa

#### **CHONTALES**

Santo Domingo  
Villa Sandino  
El Rama  
Muelle de los Bueyes  
Nueva Guinea  
Santo Tomás  
Bocana de Paiwás  
El Almendro

#### **ESTELÍ**

San Juan de Limay

**BOACO**

Camoapa

**MATAGALPA**Muy Muy  
Matigüas  
Río Blanco  
Waslala  
Rancho Grande  
La Dalia**JINOTEGA**La Concordia  
Santa María de Pantasma  
Wiwilli  
El Cua Bocay  
San Sebastian de Yalí  
San Rafael del Norte**PADRÓN ELECTORAL:**

Es la lista definitiva y oficial por Junta Receptora de Votos que da a conocer el Consejo Supremo Electoral donde se encuentran registrados los ciudadanos que tienen derecho a votar en base a la cédula de Identidad expedida del documento supletorio de votación.

**QUIÉNES ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL**

Los ciudadanos con cédula de identidad o documento supletorio se encuentran automáticamente inscritos en el padrón electoral.

Los ciudadanos a los que se les dará libreta cívica quedaran registrados en los catálogos de Electores en el momento en que la libreta les sea entregada. Esta libreta cívica será entregada a los ciudadanos de los 26 municipios que aún no han sido cedulados los días 1 y 2, 8 y 9 de junio.

**CÓMO VERIFICAR SI SU CÉDULA O DOCUMENTO SUPLETORIO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN:**

Entre 1 y 10 de junio se establecerán 2,500 oficinas de verificación en los municipios donde ya se ha iniciado la cedulaación para que los ciudadanos con los documentos ya mencionados verifiquen si ya se encuentran en las listas de personas registradas para votar (padrón electoral).

Algunas circunstancias que podrían presentarse en el momento de la verificación: Si usted tiene su cédula de identidad solo verifique si se encuentra listo para votar el 20 de octubre. Si usted no tiene cédula, se le entregará un documento supletorio sellado y listo para que usted pueda votar.

Si ha cambiado de domicilio, deberá actualizar su nuevo domicilio en el Padrón Electoral para que pueda votar en un nuevo domicilio.

# CARACTERÍSTICAS DEL VOTO EN NICARAGUA

Es el acto de votar, el ejercicio efectivo del derecho a sufragio. Derecho garantizado en el Título I Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Nicaragua que establece:

« La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación. El poder político lo ejerce el pueblo por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio *universal, igual, directo, libre y secreto* sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueden arrogarse este poder o representación....»

## **IGUAL:**

Todos los votos son iguales en cuanto a su valor numérico. No es lícito diferenciar la importancia del voto de los electores en función de criterios de propiedad, ingreso, pago de tributos, educación, religión, raza, o posición política.

## **DIRECTO:**

Cada elector elige a los representantes directamente, sin intervención de intermediarios.

## **LIBRE:**

Cada elector tiene derecho de elegir al candidato que más le parezca. Este concepto consiste en ofrecer al elector la posibilidad de elegir libremente entre diferentes ofertas políticas.

## **SECRETO:**

Elegir es un acto de la conciencia de cada individuo y por ello es preciso darle la oportunidad al individuo de elegir en secreto sin que nadie sepa por quién está votando o sea que la decisión del votante no puede ser conocida por nadie.

## **TU VOTO DEBE DE SER INFORMADO:**

Para cumplir bien con el deber cívico de votar, todos los ciudadanos nicaragüenses debemos estar bien informados sobre los candidatos que se están postulando en las elecciones del 20 de octubre de 1996.

*Por ejemplo:* Tenemos que conocer el programa político o agenda política que ofrecen y prometen poner en práctica una vez electo, su formación académica y ética profesional, cargos que han desempeñado durante su vida política, y datos personales que de una u otra manera puedan afectar positiva o negativamente el cargo al cual aspiran.

## **CÓMO JUZGAR A UN CANDIDATO:**

En las elecciones del 20 de octubre los votantes tienen que tomar decisiones muy importantes ya sea que la elección fuese a nivel local o nivel departamental, lo importante es que puede cambiar el curso del país; es tiempo que consideres los temas que te interesan y decidas a cuál candidato apoyas.

Aunque no hayas cumplido 16 años y por ende no estés apto para votar; las campañas electorales ofrecen una forma inteligente de conocer personas y temas que van a afectar tu futuro.

He aquí algunos pasos que te ayudarán a juzgar mejor a un candidato .

**PRIMER PASO:** Decide qué es lo que buscas en un candidato.

Los candidatos pueden ser juzgados en dos formas:

- a. Por la posición que tienen en determinados temas.
- b. Por las cualidades de líder y la experiencia para poder optar a ese cargo.

Ambos puntos son importantes.

El primer paso consiste en decidir qué temas te interesan y qué cualidades esperas en un líder.

Cuando consideras temas, debes de pensar en aquellos problemas de tu comunidad o a nivel nacional que quisieras que los futuros gobernantes resolviesen. Un ejemplo sería tu interés en que hubiese mayor presupuesto a salud y/o educación.

- Si lo que buscas es un líder, ve qué cualidades plantea para que sea un verdadero líder. Buscas Inteligencia, honestidad y/o habilidad para comunicarse? - Sincero, íntegro, practicante de valores morales, capaz, justo, que escuche, disponibilidad de cambio, emprendedor, credibilidad, accesibilidad, tolerante, una persona que cumple lo que promete.

## **SEGUNDO PASO:** Investiga sobre el candidato.

Primero, ve e investiga cuáles son los candidatos que se están postulando por puestos, ya sean con cargos nacionales (Presidente, Vice-presidente, Diputados) o bien locales (alcaldes, concejales). Esto lo pueden hacer llamando por teléfono a las casas de campañas de los candidatos, o bien llamando a los reporteros de periódicos que se involucran más en temas de política.

## **TERCER PASO:** Recoge Material sobre las Posturas de los Candidatos.

Recolecta toda la información que puedas sobre cada candidato. Puedes llamar a las casas al igual que recortar artículos y/o anuncios en los periódicos; recoger también información de los discursos y debates en los que participen cada candidato. Cuando las elecciones son a nivel local, entrevistas personales con los candidatos te ayudará mucho.

## **CUARTO PASO:** Evaluar la posición de los candidatos en determinados temas.

- Mientras lees el material que has recogido sobre los candidatos, haz un archivo de éstos.
- Estos materiales, ¿qué impresión te dan en general los candidatos?
- ¿Qué conclusiones específicas has recopilado sobre las posiciones de los candidatos en determinados temas?
- Con toda esta información, ve y compáralos con lo que vos consideras temas importantes y llena tu hoja de calificación del candidato.

## **QUINTO PASO:**

- Aprende sobre las aptitudes de líder que tiene cada candidato.
- Si será honesto, sincero, íntegro, capaz, justo, accesible, tolerante, emprendedor, etc. Si es una persona que cumple lo que ofrece.
- Si podrá bien lidiar con la presión del puesto.

He aquí algunos consejos para evaluar las cualidades de líder en los candidatos.

- a. Investiga la experiencia laboral que tiene cada candidato.
- b. Observa las campañas electorales de cada candidato.
  - ¿Acepta hablar sobre su posición política a cualquier grupo social, incluso, a aquellos que se sabe que no son simpatizantes de él o de ella?
  - ¿Acepta invitaciones a Debates?  
En la publicidad que se le hace al candidato, ¿se enfatiza más la imagen o bien el discurso del candidato? Por ejemplo, dice el candidato ¿cómo piensa resolver los problemas de desarrollo humano, económico, salud, educación, vivienda, empleo, transporte, etc. ?
- c. Revisa el material electoral que has recogido, y a medida que avanza la contienda electoral agrega a tu archivo electoral información que te provee de conocimientos

sobre la personalidad y cualidades de líder de cada candidato. Luego, esta información escríbela en la hoja de calificación de los candidatos.

**SEXTO PASO:** Investiga cómo otras personas conciben a los candidatos.

- Ahora que has acumulado información de las campañas y otras fuentes, es necesario que sepas qué piensan las otras personas sobre los candidatos. Sus opiniones pueden ayudarte a tener una visión más amplia sobre ellos; sin embargo, no descartes tus propios juicios.
- Busca opiniones de otras personas en tu comunidad quienes también lleven récord de las campañas políticas. Entrevista a 3 personas que no sean miembros de tu familia y descubre a que candidato apoyan y por qué. Observa qué es lo que les ha creado esa opinión política, tal vez fue un programa que propuso ese candidato, o quizás, un tema en particular por lo que ellos se sienten muy apegados o bien una tradición familiar.

**SÉPTIMO PASO:** Repasa la información en tu hoja de calificación del candidato y compara a cada uno de ellos, y pregúntate:

1. ¿Con cuál candidato tu punto de vista está más de acuerdo?
2. ¿Quién llevó a cabo la campaña más clara y honesta?
3. ¿Cuál candidato demostró tener más conocimientos sobre los temas?
4. ¿Qué candidato tiene las cualidades de líder que estás buscando?.

**Si tu escongenia es clara,  
ya sabes entonces por quien VOTAR.**

## **CÓMO RECONOCER LAS TÁCTICAS QUE PRETENDEN CAUSAR DISTORSIÓN:**

El criticar las características personales y detalles íntimos de la vida de los candidatos que no son en ninguna forma relevantes para el cargo por el cual ostentan, muchas veces dañan su imagen ante los votantes por lo que le resta votos a una persona que podría ser muy capaz para el cargo que pretende ser electo.

Muchos candidatos prometen el cielo en sus campañas electorales, muchas veces hay promesas que no se pueden cumplir ya que las soluciones políticas son extremadamente difíciles de lograr. Cuando usted oiga promesas y más promesas considere que tan realistas son.

Evadiendo los puntos importantes. Muchos candidatos trabajan muy fuerte en tratar de evadir contestaciones directas a preguntas directas, observe los candidatos que hablan de beneficios y nunca mencionan los costos o cómo ese o este programa trabajará.

## **ENCUESTAS:**

No apoye a un candidato solo porque las encuestas afirman que la mayoría de personas de su edad, región o interés votarán por él. Es importante que antes de leer una encuesta se haga las siguientes preguntas:

1. **¿Quién paga las encuestas?**  
Cuando un candidato o un partido paga una encuesta los puntos que no son favorables no los van a publicar.
2. **¿Bajo qué circunstancia fue realizada la encuesta?**  
La opinión pública puede cambiar drásticamente debido a la alta publicidad de hechos que se le atribuyen a determinados partidos y candidatos, esto es conocido también como escándalos políticos.
3. **¿Quién fue el entrevistado?**  
Es importante hacer notar qué grupos de la población, proporcionalmente fueron afectados, ya que los resultados podrían ser sólo la opinión de un grupo pequeño proporcionalmente al sentimiento general de la población. Cuántos indecisos hubieron? Fueron las preguntas claras?
4. **¿Fueron hechas las preguntas de la encuesta mucho tiempo antes de las elecciones?**  
Los votantes pueden cambiar de opinión en un día, en una semana o en un mes especialmente si hay cambios en la atmósfera de las campañas políticas; es importante comparar las pasadas encuestas y las nuevas encuestas para poder apreciar mejor los resultados.

## **CALIFICANDO A LOS CANDIDATOS:**

La manera en que un candidato maneja su campaña puede predecir de cómo será el papel que jugará al tomar el poder, una vez que haya sido electo.

Un contendiente electoral que maneje su campaña de manera abierta, clara, recta e inteligente se podría afirmar que será un buen gobernante. He aquí algunos consejos que ayudarán a afirmar dicha hipótesis:

### **ACCESIBILIDAD:**

¿Tiene el candidato la voluntad expresa de participar en debates con sus oponentes?  
¿El candidato se reúne regularmente con los medios de comunicación? ¿El candidato participa en encuentros con diferentes grupos, aunque sepa que éstos no son simpatizantes de él? ¿Afronta a los medios y al público en general o más bien manda a «representantes»?

### **INFORMACIÓN:**

¿Es la información que pregonas en su campaña clara en los puntos por los cuales fundarás su plan de gobierno?. Con solo escuchar un anuncio o bien leer información sobre sus plataformas, ¿se te aclaran muchas de tus dudas? ¿Son sus cualidades las necesarias para poder asumir el cargo?

### **BOLETA ELECTORAL:**

La boleta electoral es la hoja de papel oficial emitida por el Consejo Supremo Electoral, en la cual, el elector marcará con una “X” o cualquier otro signo por el partido o alianza de su preferencia. El diseño de la boleta debe ser acordado por consenso con los partidos o alianzas participantes.

La boleta debe tener impreso las siglas o el nombre, emblemas y colores de los partidos, el nombre de los candidatos y sus suplentes, sus cargos, las casillas correspondientes y la contraseña correspondiente. Al doblarse debe guardar el sigilo del voto.

## **EL 20 DE OCTUBRE LOS ELECTORES RECIBIRÁN SEIS BOLETAS ELECTORALES**

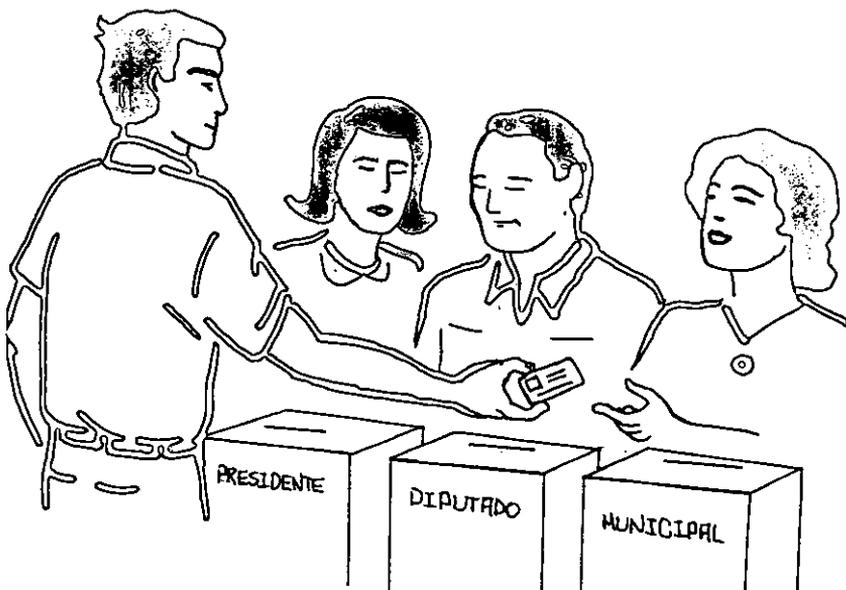
1. Presidente y Vice-Presidente de la República.
2. Diputados Nacionales ante la Asamblea Nacional.
3. Diputados Departamentales ante la Asamblea Nacional.
4. Diputados ante el Parlamento Centroamericano.
5. Alcaldes y Vice-Alcaldes Municipales.
6. Concejales Municipales.

# PASOS PARA EMITIR EL VOTO

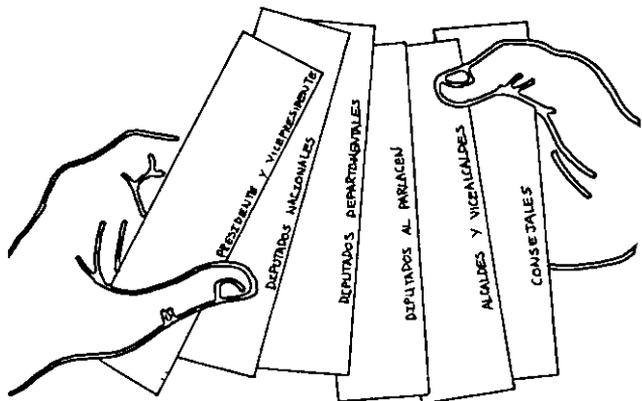
“Lo primero que se debe hacer es consultar el Padrón Electoral donde le corresponde votar”



“Luego se presenta a la Junta Receptora de Votos y muestra su documento que lo habilita para ejercer su derecho al voto (Cédula, Documento Supletorio, Libreta Cívica)”



Una vez comprobada la validez de su documento recibirá de manos del presidente de J.R.V. la cantidad de seis boletas:

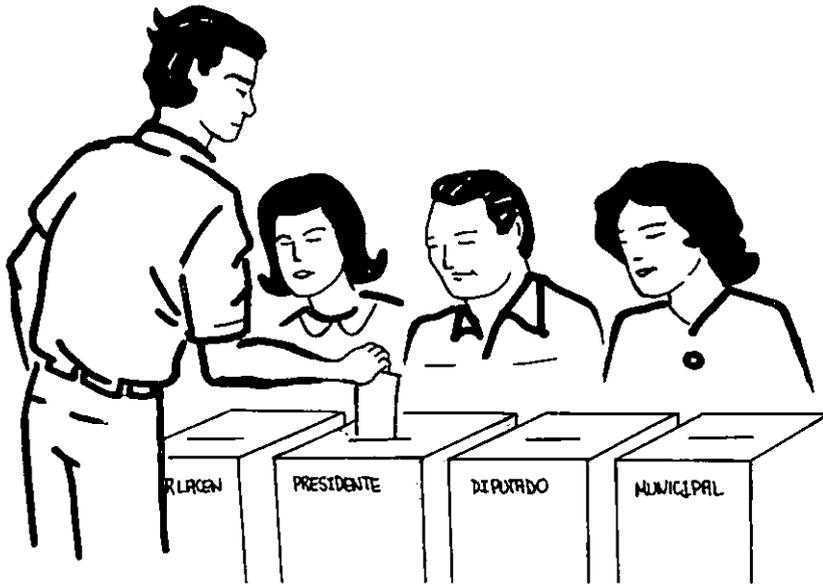
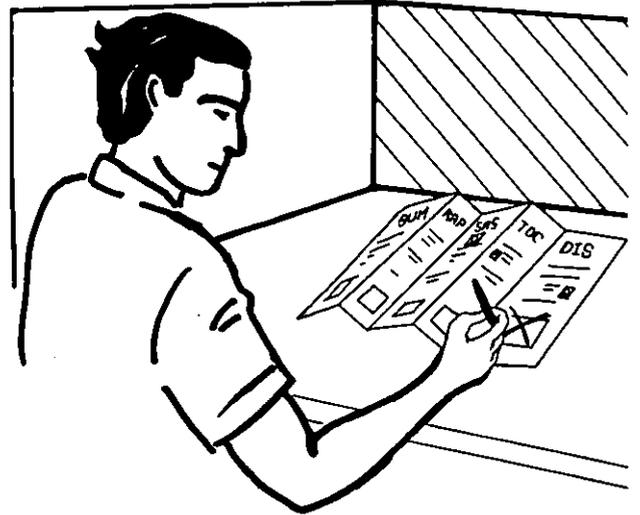


1. Presidente y Vice-Presidente
2. Diputados Nacionales
3. Diputados Departamentales
4. Diputados al PARLACEN
5. Alcaldes y Vice-Alcaldes
6. Consejales



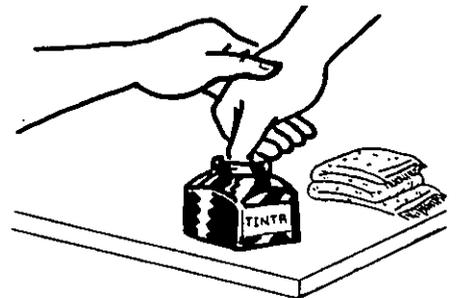
Usted se dirige al recinto secreto para emitir su voto.

Marque cada una de las boletas con una X o cualquier otro signo, en la columna del Partido de simpatía. Una vez marcadas, doble las boletas en la manera en que se le indica en la J.R.V.



Con las boletas debidamente dobladas se dirige a las urnas correspondientes y las deposita.

Terminando el acto de votación deberá introducir el dedo pulgar de la mano derecha en tinta indeleble.



Las personas con impedimentos físicos, podrán hacerse acompañar de una persona de su confianza para votar, lo que se hará constar en acta.

## **ALGUNAS DE LAS NORMAS PROHIBITIVAS, ESTABLECIDAS PARA EL DÍA DE LA VOTACIÓN SON:**

1. Ventas de Bebidas Alcohólicas.
2. Hacer proselitismo o propagandas políticas.
3. Llegar a votar en estado de embriaguez.
4. Colocar propaganda de los candidatos dentro de los recintos de votación, y
5. Cualquier otra actividad que tienda a impedir o perturbar el desarrollo normal de la votación.

## **ESCRUTINIO**

**Es el conteo final de los votos  
y se lleva a cabo en cada Junta Receptora de Votos.**

Este inicia al terminar la votación. Las votaciones concluirán a las 6 de la tarde, sin embargo, no podrán cerrarse las juntas receptoras mientras hayan ciudadanos registrados esperando turno, pero podrán darse por terminadas antes si los registrados correspondientes a esa junta ya hubiesen votado.

Una vez terminada la votación, se firma por todos los miembros de la Junta Receptora de Votos un acta de escrutinio, se examinan las boletas electorales depositadas en sus correspondientes urnas y se procede a contar el total de:

1. Votos Depositados,
2. Votos Válidos,
3. Votos Nulos (son todos aquellos en los que no se puede determinar la voluntad del elector. Al igual que las boletas depositadas sin marcar).
4. Número de Boletas recibidas y las que no se utilizaron.
5. Votos obtenidos por cada partido.
6. Reclamos hechos por los fiscales, sobre la validez e invalidez de los votos o sobre cualquier otro incidente.

A continuación se deberá informar por telégrafos los resultados al Consejo Supremo Electoral y al Consejo Electoral y llevar las actas, los votos y los catálogos de electores a los Consejos Electorales acompañado de los fiscales acreditados.

Los consejos electorales harán la revisión aritmética de los votos que constan en Actas llamadas de Escrutinio que la Junta Receptora le da a conocer. Luego el Consejo Supremo Electoral totaliza el conteo final de los escrutinios a nivel nacional y da a conocer al ganador y el total con que ganó.

Sólo aquellos candidatos a Presidente y Vice-Presidente de la República que obtengan el 45% de los votos válidos podrán ser proclamados ganadores, de lo contrario habrá que recurrir a una segunda vuelta electoral, donde participan sólo aquellos candidatos que hayan obtenido en la primera vuelta los dos primeros lugares.

## **VOTO EN EL EXTERIOR:**

El ejercicio del derecho a votar de los ciudadanos nicaragüenses residentes en el extranjero, se limitará a la elección de Presidente y Vice-Presidente de la República; la que se deberá realizar con las mismas condiciones de pureza, igualdad, control y vigilancia que en el territorio nacional.

Sin embargo, en éstas elecciones del '96 no se podrá poner en práctica dicho mandato legal por carecer el Consejo Supremo Electoral de fondos económicos destinados para ello, lo que impediría condiciones de pureza, igualdad, transparencia, control y vigilancia que son *imprescindibles* para dichas elecciones.

Los nicaragüenses que se encuentren transitoriamente fuera de Nicaragua por motivos de estudio, negocios, salud o placer y que no hayan solicitado cédula de identidad podrán inscribirse en el Consulado nicaragüense en el país donde se encuentren y en las fechas que señale el Calendario Electoral. También podrán inscribirse los nicaragüenses miembros del personal diplomático. Sin embargo, el ejercicio del voto se efectuará en Nicaragua en la Junta Receptora de Votos que corresponda a su domicilio.

TU NUMERO DE PRIORIDAD	TEMAS A TRATAR	QUÉ CANDIDATO TIENE LA POSICIÓN MAS PARECIDA A LA TUYA
	<p><b>LA ECONOMÍA:</b>  ¿Cómo podemos reducir la inflación y mantener una economía sana? ¿Cómo podríamos reducir el desempleo? ¿Deberíamos bajar los gastos estatales? ¿Cómo podríamos promover el empleo? ¿Mediante la inversión privada, extranjera?</p> <p><b>MEDIO AMBIENTE:</b>  ¿Qué se necesita hacer para preservar nuestro aire, agua, energía y recursos naturales? ¿Cómo podemos resolver el problema de los desechos que provocan contaminación de nuestros lagos? ¿Existen leyes que realmente protejan nuestro medio ambiente?</p> <p><b>GASTO ESTATAL:</b>  ¿Cómo establecen las prioridades en cuanto al presupuesto de la república? ¿Cómo evitar la corrupción estatal?</p> <p><b>SERVICIOS SOCIALES:</b>  ¿Qué reacción debería tomar el estado para resolver la situación de extrema miseria que vive el país? ¿Cómo debería implementarse medidas para proporcionar a la población de bajos recursos acceso a educación, salud y vivienda?</p>	

## HOJA DE CALIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS

TEMAS MIS PRIORIDADES	MI POSICIÓN	CANDIDATO A	CANDIDATO B	CANDIDATO C
Ejemplo: Salud	Quiero mayor presupuesto en salud.			

CUALIDADES DE LÍDER	YO QUIERO	CANDIDATO A	CANDIDATO B	CANDIDATO C
Ejemplo:	Honestidad, Flexibilidad			

## BIBLIOGRAFÍA

- Ley Electoral
- Apuntes sobre la Ley Electoral de Dra. Gladys Bodán y el Ing. Mario Montenegro.
- Charla sobre Proceso Electoral, Dr. Roberto Evertz.
- Folleto Tribunal Supremo de Elecciones.
- Pick a Candidate
- Diccionario Electoral

Country/City: Nicaragua  
Date: 1996  
Description: Voter Education  
Material